

Código ético del Club Deportivo Estudio

1. Introducción y objeto.

El Club Deportivo Estudio es una asociación de naturaleza deportiva, sin ánimo de lucro, fundada el 26 de febrero de 1972. Su creación obedeció al ánimo de sus fundadores (antiguos alumnos de la Fundación Estudio y sus familiares) de crear una institución, como medio organizacional, que tuviera por fin favorecer la práctica deportiva y la subsiguiente transmisión de valores pedagógicos. El alumbramiento de la institución no se limitaba a lo estrictamente deportivo, sino que comprendía una inequívoca trascendencia educativa.

Transcurridos cincuenta años de su fundación, el Club Deportivo Estudio afronta una nueva etapa entre cuyas preocupaciones se advierte la necesidad de su robustecimiento institucional. Este se aprecia tanto como medio y como fin. Proveerse de instrumentos que garanticen integridad del Club, se presenta como indispensable para continuar con la actividad deportiva así como con la conservación del legado cultural que custodia.

El presente documento está dirigido a formular y difundir los principios que han de informar el desenvolvimiento del Club Deportivo Estudio. Se trata de la referencia que ha de regir la conducta de los miembros del Club Deportivo Estudio en el desempeño de sus funciones profesionales dentro del desarrollo de la actividad de la asociación. Comportamientos que estarán presididos por penales que impliquen responsabilidad penal para el Club. Los principios que se expondrán a continuación son la proclamación de la voluntad de aquel de contribuir al cumplimiento de la legalidad en la satisfacción de su objeto social y, al propio tiempo, la recapitulación y manifestación de los valores que han inspirado y orientado a la institución. Asimismo, los principios que aquí se recogen suponen el punto de partida del modelo de prevención de delitos.

2. Naturaleza y alcance.

El propósito que subyace en este Código ético es dar a conocer a todos quienes integran la organización del Club Deportivo Estudio sus principios de actuación. Se estima que contiene los deberes generales que han de tomarse como punto de partida para la elaboración del resto de elementos (políticas, procedimientos, controles y protocolos) que conformarán el modelo o sistema de prevención de delitos. Así pues, el Código define los motivos y las líneas de actuación, fijando los objetivos perseguidos por el Club y los criterios que han de observarse en la configuración del programa de cumplimiento normativo.

El Código ético será de aplicación a todos los empleados del Club Deportivo Estudio con independencia del puesto que ocupen, a quienes integren los órganos de gobierno (Junta Directiva, presidencia, gerencia) y también será extensivo a aquellos que, no estando ligados por vínculo laboral, participen como voluntarios o contribuyan a la realización de las actividades del Club. Todos ellos recibirán la consideración de obligados por este Código.

3. Contexto y motivación.

El Club Deportivo Estudio fue constituido como asociación privada sin ánimo de lucro el 26 de febrero de 1972, según se recoge en su Acta Fundacional. El objeto que preside la actividad del Club es el fomento y la práctica de la actividad física y deportiva entre los alumnos, ex alumnos y otras personas vinculadas a la Fundación Estudio (colegio). La asociación está inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, en la Sección de Clubes Deportivos Elementales desde el 19 de enero de 1988 con el número 152. Como datos fiscales se destaca que se le asigna como número de identificación fiscal el G-80298433.

Los motivos que han llevado a la redacción del presente Código se resumen en la voluntad del Club de dotarse de cuantos medios sean precisos para prevenir conductas que pudieren constituir un ilícito penal. A tal fin, desde la gerencia de la entidad se ha procurado promover las iniciativas convenientes en esa dirección. En concreto, se recurrió al asesoramiento especializado por parte de la consultora Albatros Data

Protection, S.L. a quien se confió el encargo de llevar a cabo las actividades necesarias para el diseño e implantación de un modelo de prevención de delitos.

4. Principios.

El Club Deportivo Estudio queriendo dejar constancia de su firme determinación de cumplir con la legalidad vigente y evitar la comisión de ilícitos penales en el desarrollo de sus actividades sociales, ha adoptado como principios rectores los siguientes:

I. Legalidad. Es voluntad del Club Deportivo Estudio que el desarrollo de su actividad y la consecuente satisfacción de su objeto social (práctica deportiva) se realice ajustándose estrictamente al cumplimiento del sistema normativo, rechazando cualquier comportamiento que pueda constituir infracción de las disposiciones aplicables. En particular, el Club, habiéndose constituido con un objeto lícito, se determina a su consecución recurriendo únicamente a la realización de actividades igualmente admitidas en Derecho. Los obligados por este Código se comprometen siempre y en todo caso a no realizar ni colaborar con conductas, comportamientos o prácticas consideradas como irregulares, ilegales, delictivas o poco íntegras o éticas.

II. Respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales. El Club declara conocer y aceptar como valores de su actividad el respeto a los derechos humanos y libertades reconocidas en los tratados internacionales (en especial, el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950, y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE de 2010), en la Constitución española de 1978 y las leyes orgánicas que la desarrollan.

III. Respeto de los derechos del niño. A la vista del objeto social del Club Deportivo Estudio (fomento y práctica de la actividad física principalmente dirigida a los alumnos de la Fundación Estudio) adquiere especial importancia la protección de los menores. Al respecto, el Club haciendo propio el interés primordial del menor de edad¹, adoptará cuantas medidas sean necesarias para garantizar que las actividades del mismo contribuyan al desarrollo de su personalidad y madurez con pleno respeto a sus derechos. En particular, el Club tendrá en consideración la legislación internacional como el Convenio sobre los Derechos del Niño aprobado mediante resolución 44/25 de 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y la Carta

Europea de Derechos del Niño aprobada por el Parlamento Europeo en 1992. También las normas nacionales como la Constitución de 1978, y las leyes tanto de ámbito estatal como autonómico que se dicten en relación a los menores de edad.

¹ De conformidad con la Convención sobre los derechos del niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25 de 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, se entiende por niño “todo ser humano menor de dieciocho años de edad”.

IV. Integridad deportiva, “juego limpio”. El Club Deportivo Estudio nació inspirado por el ánimo de sus fundadores de fomentar el deporte como medio para inculcar y transmitir valores éticos. La alta consideración del ejercicio físico a través de las diferentes disciplinas ha de estar presidido por la integridad. Sólo velando por la integridad de la actividad deportiva es posible la comunicación de los valores culturales que lo acompañan. En sus distintas manifestaciones, la integridad deportiva abarca principios tales como la honestidad, el compañerismo, la amistad, el respeto al adversario, la no discriminación, el cuidado de la salud y el espíritu deportivo. Correlativamente, se han de repudiar todas las conductas que supongan incitación a la violencia, formas de discriminación, atentados contra la integridad física y emocional, o la adulteración de la pugna deportiva. Consciente de la relevancia de defender la integridad como valor consustancial a la práctica deportiva, el Club Deportivo Estudio se dotará de los mecanismos útiles a tal fin. La integridad deportiva es, en definitiva, un rasgo característico del deporte. Su práctica se estima como derecho humano, entendido como aquel por el que toda persona debe tener la posibilidad de practicar deporte sin discriminación de ningún tipo y dentro del espíritu olímpico, que exige comprensión mutua, espíritu de amistad, solidaridad y juego limpio.

² Definición de práctica deportiva como principio fundamental del Olimpismo extraída de la Carta Olímpica adoptada por el Comité Olímpico Internacional vigente desde el 17 de julio de 2020.

V. Lealtad y transparencia institucional. Uno de las peculiaridades del Club Deportivo Estudio es su fuerte vinculación con otras entidades, especialmente, con la Fundación Estudio y la Asociación de Antiguos Alumnos de Estudio (ADANAE). Baste recordar que el Club se fundó como una asociación deportiva que, si bien independiente jurídicamente hablando, ha mantenido y mantiene una estrecha relación con la

Fundación Estudio. Desde sus comienzos, el Club ha venido a representar la expresión deportiva de la idea primigenia de la Fundación Estudio. El desarrollo de la personalidad del alumno a través del deporte, el aprendizaje de valores éticos y el fortalecimiento de los sentimientos de pertenencia al grupo, al equipo, al Club, han encontrado y siguen encontrando en las actividades de este último un paradigma evidente. La cooperación y asistencia mutua entre ambas instituciones sirve a día de hoy como catalizador de un fin mayor que trasciende el mero ocio deportivo. La relación que se advierte constituye, en definitiva, un bien necesitado del debido cuidado.

Al propio tiempo, ADANAE, participa de esta singularidad presentándose como un compañero fiel que participa en el proyecto del Club Deportivo Estudio. En ambos casos y tal y como se ha mencionado, es preciso ofrecer prácticas que faciliten una relación basada en una cooperación leal y respetuosa. Con dicho objetivo tanto el Club como quienes lo forman contribuirán mediante conductas dirigidas a fortalecer aquel vínculo y prevenir cualesquiera que impliquen deterioro. Unido a lo anterior, resulta pertinente aludir al principio de transparencia institucional. Como criterio de actuación, la transparencia caracterizará el hacer del Club. En efecto, procurará ser y presentarse como una institución accesible a los interesados, solícita a las recomendaciones y severa en su integridad. Desarrollará los medios que permitan conocer sus valores éticos recogidos en este código y la comunicación e información de conductas contrarias al mismo.

5. Derechos y obligaciones.

Todos los miembros de la organización del Club Deportivo Estudio ya presten una actividad retribuida o voluntaria tienen el deber de conocer el presente Código y dirigir su comportamiento con arreglo al mismo. De igual modo, como prueba de su adhesión al mismo, lo suscribirán mediante su firma. Para tal fin, el Club Deportivo Estudio se compromete a difundir el contenido de su Código ético, mantenerlo a disposición de los afectados y prestar asesoramiento para su mejor comprensión.

Todos los trabajadores que desempeñen sus funciones profesionales, así como los voluntarios, se comprometen a suscribir el Código ético, cumplir las obligaciones que se establezcan y resulten del mismo, así como la legislación aplicable. En particular, los

principios, procedimientos y controles que instaure el Club. Su incumplimiento constituirá una falta grave que podrá ser sancionada por el Club Deportivo Estudio dependiendo de la entidad de los hechos conforme a la legislación laboral aplicable (Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo), con amonestación, suspensión de empleo y sueldo, y despido disciplinario. En el caso de voluntarios podrá dar lugar a la expulsión del Club y sus actividades.

Asimismo, los obligados se comprometen a informar a través de los canales que se habiliten al efecto de cualquier conducta o indicio de comportamiento ilegal o contrario a los principios contenidos en este Código ético. Serán sancionables los supuestos en que los obligados se abstuvieren de comunicar conductas que infrinjan el Código ético, las normas derivadas o la legislación vigente, pese a tener conocimiento de las mismas. Los obligados, además de tener acceso al Código ético para su aceptación, podrán realizar consultas, plantear dudas o formular sugerencias que consideren oportunas sobre el programa de cumplimiento del Club. Como consecuencia de lo anterior y en orden a la prestación de consentimiento válido, los destinatarios de este Código así como de los restantes elementos del sistema de cumplimiento deberán ser informados previamente de su contenido.

6. Suscripción y publicidad.

De acuerdo con el principio de transparencia antes mencionado así como la necesidad de propiciar el conocimiento del código, su aprobación por el Club Deportivo Estudio será comunicado a todos los afectados (Presidente, Junta directiva, empleados y voluntarios) requiriéndoles para que lo acepten y manifiesten su consentimiento mediante su firma. Para la divulgación del Código ético, el Club podrá servirse de cuantos medios disponga como su página web o las redes sociales.

En Madrid a 1 de septiembre de 2022



Club Deportivo Estudio
Valdemarín - Aravaca 28023 Madrid
Teléfono 91 307 02 68

FIRMADO: Alberto López Ribé, Presidente Club Deportivo Estudio.